

Política de Operaciones Habituales con **Partes Relacionadas**

Agosto 2024

Información del Documento y Revisión Histórica

Título	Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas
Clasificación	Carácter Público
Distribución	Directorio de Bci Pagos, Gerencia General y su primera línea de Reportes.
Área Propietaria	Área Legal, AML & Compliance. Tema específico reglas locales de Gobierno Corporativo.
Auspiciador	María de los Ángeles Purcell, Camila Dinamarca y Nicolás Poklepovic.
Fecha de Creación	1º agosto de 2024
Última revisión	No aplica.
Próxima revisión	Agosto 2025
Versión Número	Primera Versión o Versión 1.0
Ciclo de Revisión	Anual.
Ubicación de la Política	www.bcipagos.cl

Versiones

Emisión	Versión	fecha	Comentarios	Autor
Primera	1.0	29.08.2024	Entrada en vigencia 01.09.2024	Camila Dinamarca (Asociado Legal Senior & Oficial de PLA/FT) María de los Ángeles Purcell (Directora Legal de Bci Pagos)

Revisores

	Nombre y Firma	Fecha de Aprobación
Área propietaria de la Política	Legal, AML & Compliance	29.08.2024
Auspiciador o Sponsor	María de los Ángeles Purcell Camila Dinamarca Nicolás Poklepovic	
Directora de Riesgo (ERM)	María Loreto Roman	
Gerente General	Jaime Domingo	
Directorio de Bci Pagos	La secretaria del Directorio Señora María de los Ángeles Purcell Burotto certifica que esta política fue aprobada con fecha 29 de agosto de 2024 en la 40° sesión ordinaria de Directorio.	



1. Introducción	4
2. Justificación de la Política	4
3. Características y Condiciones que deben cumplir para ejecutar una OPR al amparo de la Política	4
4. Mecanismos de Control.	14
5. Encargado de Cumplimiento	15
6. Divulgación, Vigencia y Mantenimiento	15
7. Anexos	15



1. Introducción

El artículo 146 y siguientes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante la “LSA”) regula la forma en que deben gestionarse y aprobarse las operaciones con partes relacionadas (“en adelante “OPRs”) en las sociedades anónimas abiertas y especiales, buscando una mayor transparencia y equidad en estas operaciones, así como las condiciones que se deben cumplir para que ellas puedan ser llevadas a cabo.

El artículo 147 de la LSA establece que una de las causales de excepción del procedimiento de aprobación de una OPR, es el que una OPR se enmarque dentro de la Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas de la sociedad.

Mediante la Norma de Carácter General N°501 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 8 de enero de 2024, se reguló las menciones mínimas que debían tener las mencionadas políticas de operaciones habituales.

El presente documento tiene por objeto regular la Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas de Pagos y Servicios S.A. (en adelante la “Política” y la “Sociedad”, respectivamente), en cumplimiento de las disposiciones del Título XVI de la LSA y de la Norma de Carácter General N°501 antes señalada.

El texto de la presente Política fue aprobado en sesión de Directorio de fecha 29 de agosto de 2024, y reemplaza en todas sus partes a la anterior política de operaciones habituales con parte relacionadas de la Sociedad a contar del 1 de septiembre de 2024.

2. Justificación de la Política

La Sociedad forma parte de un grupo empresarial extranjero y además cuenta con un banco como accionista minoritario, el cual, tiene una inversión relevante en la misma. En virtud de lo anterior, es de vital importancia que la Sociedad cuente con una política de operaciones habituales.

3. Características y Condiciones que deben cumplir para ejecutar una OPR al amparo de la Política

A continuación se describen las características y condiciones que deberán cumplir ciertas OPRs para que puedan ser ejecutadas al amparo de la Política, incluyendo las contrapartes que han sido identificadas como aprobadas y las OPRs que podrán celebrarse con ellas por ser ordinarias en consideración al giro de la Sociedad y recurrentes, sujeto a que las mismas se ajusten a los montos máximos que en cada caso se indican:

Contraparte de la Operación	Tipo de Operación	Monto máximo por operación	Contribución al interés social y justificación
Matriz	Préstamos	No superará el 10% de los ingresos totales individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo con necesidades de financiamiento superiores a la de una empresa consolidada.
	Cuenta corriente mercantil	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo con necesidades de financiamiento superiores a la de una empresa consolidada.
	Contratos de prestación de servicios prestados por la matriz	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en

			desarrollo, parte de un grupo empresarial extranjero donde parte de nuestras labores son llevadas a cabo por personal contratado por otras sociedades del grupo.
Relacionados al Controlador (filiales o coligadas del Controlador)	Préstamos	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo con necesidades de financiamiento superiores a la de una empresa consolidada.
	Cuenta corriente mercantil	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo con necesidades de financiamiento superiores a la de una empresa consolidada.
	Contratos de prestación de servicios requeridos	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su

	para el desarrollo del giro de la sociedad	consolidado, del ejercicio anterior.	incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo, parte de un grupo empresarial extranjero dónde parte de nuestra labores son prestadas a través de servicios que nos proporcionan otras sociedades del grupo.
	Contratos de administración de instalaciones, propiedades e insumos	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo, parte de un grupo empresarial extranjero dónde parte de nuestra labores son llevadas a cabo o apoyadas por otras sociedades del grupo.
	Contratos de Prestación de Servicios Tecnológicos	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo, parte de un grupo empresarial extranjero dónde parte de nuestra

			labores son prestadas a través de servicios que nos proporcionan otras sociedades del grupo.
Filiales	Préstamos	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo con necesidades de financiamiento superiores a la de una empresa consolidada.
	Cuenta corriente mercantil	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo con necesidades de financiamiento superiores a la de una empresa consolidada.
	Acuerdos de referenciación de comercios de propiedad de filiales	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una

			empresa en desarrollo.
Coligadas	Contrato de Recaudación de Débito Multibanco	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que de acuerdo a contratos que tenemos vigentes entre los socios de la Compañía existen limitaciones y restricciones respecto de aquellos que nos pueden prestar este tipo de servicios.
	Contrato de Servicios de Adquirencia para sociedades Coligadas	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que de acuerdo a contratos que tenemos vigentes entre los socios de la Compañía existen limitaciones y restricciones respecto de aquellos que nos pueden prestar este tipo de servicios.
	Contrato de Referenciación de Cartera de Clientes	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su

	por parte de sociedades Coligadas	consolidado, del ejercicio anterior.	incorporación en la Política en atención a que de acuerdo a contratos que tenemos vigentes entre los socios de la Compañía existen limitaciones y restricciones respecto de aquellos que nos pueden prestar este tipo de servicios.
	Contrato para colocación de activos	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que de acuerdo a contratos que tenemos vigentes entre los socios de la Compañía existen limitaciones y restricciones respecto de aquellos que nos pueden prestar este tipo de servicios.
	Contrato para Administración de Activos	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que de acuerdo a contratos que tenemos vigentes entre los socios de la Compañía existen

			limitaciones y restricciones respecto de aquellos que nos pueden prestar este tipo de servicios.
	Contratos para resguardar el capital mínimo regulatorio de la Sociedad mediante instrumentos financieros de inversión y/o colocación	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que de acuerdo a contratos que tenemos vigentes entre los socios de la Compañía existen limitaciones y restricciones respecto de aquellos que nos pueden prestar este tipo de servicios.
	Contratos de mutuo o préstamo bancario	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que de acuerdo a contratos que tenemos vigentes entre los socios de la Compañía existen limitaciones y restricciones respecto de aquellos que nos pueden prestar este tipo de servicios.

	<p>Contratos de Leasing, Factoring y Confirming</p>	<p>No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.</p>	<p>Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que de acuerdo a contratos que tenemos vigentes entre los socios de la Compañía existen limitaciones y restricciones respecto de aquellos que nos pueden prestar este tipo de servicios.</p>
	<p>Contratos Mach</p>	<p>No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.</p>	<p>Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que de acuerdo a contratos que tenemos vigentes entre los socios de la Compañía existen limitaciones y restricciones respecto de aquellos que nos pueden prestar este tipo de servicios.</p>
<p>Entidades en que tiene participación un director o persona clave de la gerencia</p>	<p>Préstamos</p>	<p>No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.</p>	<p>Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una</p>

			empresa en desarrollo.
	Prestación de servicios requeridos para el desarrollo del giro de la Sociedad	No superará el 10% de los ingresos totales, individual o consolidado, del ejercicio anterior.	Este tipo de operaciones contribuyen al giro social y se justifica su incorporación en la Política en atención a que somos una empresa en desarrollo, parte de un grupo empresarial extranjero donde parte de nuestras labores son llevadas a cabo por personal contratado por otras sociedades del grupo.

1. Monto Máximo por Operación:

- Tal como se indica en el cuadro de referencia, el monto máximo por operación no superará el **10% de los ingresos totales**, individual o consolidado, del ejercicio anterior.¹
- Podrán cumplirse estos criterios al menos de manera individual.

2. Carácter Ordinario de la Operación:

Tal como se indica en el cuadro de referencia, cada una de las operaciones enunciadas tienen el carácter de ordinario para la Sociedad según se describe anteriormente en detalle para cada una de ellas.

Asimismo, todas las operaciones anteriormente descritas deberán cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos copulativos:

- (i) deberán tener **términos y condiciones similares** a operaciones celebradas con

¹ Parámetro a la fecha de aprobación de la política es la presente cifra, acorde a lo que propone la norma a 2023 Ingresos: 3.655.355.000;10%= 365.535.500 CLP.

anterioridad;

(ii) deberán **ser recurrentes**, esto es (a) haberse celebrado al menos una vez cada 18 meses en los últimos 3 años; o bien (b) tratarse de un contrato de tracto sucesivo, de ejecución diferida o de renovación automática; y

(iii) **no deberán tener un efecto relevante** en la situación económica o jurídica de la Sociedad entendiéndose que tiene ese efecto una operación de liquidación de activos que comprometa la solvencia de la Sociedad o una fusión de sociedades y las operaciones en que pueda comprometerse el equivalente al 30% de los ingresos o egresos totales del ejercicio anual anterior (en adelante los “**Requisitos Adicionales**”).

La presente Política no contempla restricciones adicionales para que las OPR habituales identificadas en ella puedan ejecutarse al amparo de esta Política.

4. Mecanismos de Control.

1. Procedimiento de Aprobación:

Para efecto de verificar el cumplimiento de las características y condiciones de las OPRs que se ejecuten al amparo de la Política así como de los Requisitos Adicionales y que tales operaciones contribuyan al interés social y se ajustan en precio, términos y condiciones a los de mercado, se creará un procedimiento detallado, el cual será supervisado por el Comité de AML & Compliance.

2. Procedimientos de Verificación:

Se realizarán verificaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y de la política. Las referidas verificaciones deberán ser llevadas a cabo por parte del Comité de AML & Compliance, tanto por el equipo de Auditoría Interna, quienes verificarán en cada uno de sus roles que se esté dando estricto cumplimiento a esta Política y al procedimiento indicado previamente.

5. Encargado de Cumplimiento

El Comité de AML & Compliance de la Sociedad será responsable de verificar el cumplimiento de los mecanismos de control. Reportará directamente al Directorio de manera trimestral.

El Encargado de reportar tanto al Comité de AML & Compliance como al Directorio será el Director Legal Senior de la Sociedad. Asimismo, en caso de ausencia o falta del Director Legal



Senior, será el Oficial de Cumplimiento el responsable de reportar tanto al Comité de AML & Compliance como al Directorio.

6. Divulgación, Vigencia y Mantenimiento

La Política estará disponible en las oficinas de la Sociedad, en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1HR9a8d9nl3ChBfOnLkbN9XY000HjygeB> y en nuestra página web (www.bcipagos.cl).

Esta Política entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2024, una vez aprobada por el Directorio, y será actualizada periódicamente, cada vez que exista algún cambio relevante que deba ser incorporado y a lo menos una vez por año.

La responsabilidad de mantener esta Política debidamente actualizada es del Director Legal de la Compañía. Cualquier modificación a esta política deberá ser aprobada por la misma lista de aprobación de esta primera versión, incluyendo al Directorio.

7. Anexos

A. Formato de Reporte de OPR a los Accionistas.

* * *

Anexo A: . FORMATO DE REPORTE DE OPR A LOS ACCIONISTAS

El siguiente formato de reporte será utilizado para efectos de reportar a los accionistas de la Sociedad en cada Junta Ordinaria de Accionistas, acerca de las OPRs que sean ejecutadas al

amparo de la Política en el año calendario inmediatamente anterior.

Campo	Descripción
Fecha del Reporte	Indicar el semestre y año al que se refiere la información reportada.
Tipo de Operación	Especificar si se trata de una operación individual o un conjunto de operaciones.
Subtipo de Operación	En caso de estar sometidas a política de habitualidad, especificar el subtipo de operación.
Nombre o Razón Social	de la Contraparte
Nº Identificación	de la Contraparte
Tipo de Relación	Describir la naturaleza de la relación con la contraparte.
Monto Total Involucrado	Indicar el monto total de la operación o conjunto de operaciones.
Reajustes e Intereses	En caso de aplicar, indicar el monto correspondiente a reajustes e intereses.
Precio de la Operación	Indicar el precio promedio ponderado por el monto de las operaciones.
Moneda de la Operación	Especificar la moneda en la que se realizó la operación.
Nº de Operaciones	En caso de múltiples operaciones con la misma contraparte y tipo, indicar la cantidad de operaciones realizadas bajo esas condiciones.



Campo	Descripción
Monto Total Involucrado (Agregado)	Deberá indicar el resultado de la suma de los montos individuales de las operaciones que se reportarán de manera agregada por ser inferiores al equivalente a 1000 UF.
Cantidad de Operaciones (Agregado)	Deberá indicar la cantidad de operaciones que se reportarán de manera agregada.

